

MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Expediente CeroPapel N° 6624/2024

FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS PARA
RENOVACIÓN EN EL PROGRAMA QUE SE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 14 de agosto de 2026**

R. EX. N° **01990/2026**

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.796 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2026; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 – 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 30 de 2015 y N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas y sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; las Resoluciones Exentas N° 1.526 y N° 2.393, ambas de 2024, N° 861 y N° 1459, ambas de 2025, N° 1.275 y 1.797, ambas de 2026, todas de esta Subsecretaría; el Expediente Cero papel N° 6.624 de 2024; el Memorándum D.D.P. N° 523/2026, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 040/2026, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.526 de fecha 02 de julio de 2024, de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2024"**.

2. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 2.393 del 23 de octubre 2024, se fijó la nómina de beneficiarios, rechazados y se autorizó el pago que indica, en el marco del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, año 2024"**.

3. Que, a través de la Resolución Exenta N° 861 del 03 de abril 2025, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N° 18.892, año 2025"**.

4. Que, por Resolución Exenta N°1.459 del 6 de junio 2025, se fijó la nómina de beneficiarios y rechazados para renovación en el programa que se indica. "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2024".

5. Que, con la Resolución Exenta N°1.275 del 11 de mayo 2026, se aprobaron las bases generales de procedimiento, evaluación y selección de beneficiarios que renuevan beneficio del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2026".

6. Que, por Resolución Exenta 1.797 del 24 de julio 2026, se fijó la nómina de rechazados para renovación del "Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores De La Industria Pesquera Que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia De La Aplicación De la Ley N°18.892, año 2024".

7. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$150.000.000.- (ciento cincuenta millones de pesos) para implementar el "Programa de Apoyo Social, año 2024, así como sus renovaciones futuras.

8. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso de postulación del presente programa y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, mediante su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 040/2026 y su Memorándum D.D.P. N° 523/2026, elaboró, conforme a lo dispuesto en las bases del Programa, una nómina de postulantes a quienes corresponde autorizar la renovación del beneficio, por tratarse de aquellas personas que fueron establecidas como beneficiarias en el Programa 2024, renovaron su beneficio en 2025, postularon para la 2° renovación del beneficio para el año 2026 y que cumplen con todos los requisitos establecidos en las bases del Programa, motivo por el cual procede establecer la referida nómina, autorizando los pagos de la renovación, mediante el correspondiente acto administrativo.

9. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; se resuelve lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **FÍJASE** la segunda renovación del beneficio contemplado en el **"Programa de Apoyo Social Para Ex Trabajadores de la Industria Pesquera que Hayan Perdido Su Trabajo Como Consecuencia de la Aplicación de la Ley N° 18.892, Año 2024"** y **AUTORÍZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

NÓMINA BENEFICIARIOS Y MONTO DEL BENEFICIO

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Beltrán Martínez	Laura Flor			Biobío	37,3
2	Campos Campos	Sara Rosa			Coquimbo	37,3
3	Cortés Alvarado	María Rosana			Coquimbo	37,3
4	Espinoza Espinoza	Claudia Patricia			Coquimbo	37,3
5	Espinoza Parra	Darwin Francisco			Biobío	37,3
6	Gallardo Inostroza	Cecilia Verónica			Coquimbo	37,3
7	Godoy Rojas	Virginia del Carmen			Coquimbo	37,3
8	González Garrido	Wilma del Carmen			Biobío	37,3
9	López Cortés	Haydee			Coquimbo	37,3
10	Meriño Godoy	Claudio Segundo			Coquimbo	37,3
11	Neira Jerez	Roxana Elvira			Biobío	37,3
12	Perines Araya	Mirian Antonia			Coquimbo	37,3
13	Pilco Moncada	Aurora del Carmen			Biobío	37,3
14	Ramírez Vergara	Doralisa del Carmen			Biobío	37,3
15	Reyes Norambuena	Guacolda del Carmen			Biobío	37,3
16	Rodríguez Díaz	Blanca Soledad			Coquimbo	37,3
17	Sarabia Jiménez	Elba Nélida			Biobío	37,3
18	Sepúlveda Machuca	Yanett Magdalena			Biobío	37,3
19	Spindler Oyarzún	María Jacqueline			Biobío	37,3

Se adjuntan datos para efectuar el pago:

APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	BANCO	TIPO DE CUENTA	Nº CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Beltrán Martínez	Laura Flor						
Campos Campos	Sara Rosa						
Cortés Alvarado	María Rosana						
Espinoza Espinoza	Claudia Patricia						
Espinoza Parra	Darwin Francisco						
Gallardo Inostroza	Cecilia Verónica						
Godoy Rojas	Virginia del Carmen						
González Garrido	Wilma del Carmen						
López Cortés	Haydee						
Meriño Godoy	Claudio Segundo						
Neira Jerez	Roxana Elvira						
Perines Araya	Mirian Antonia						
Pilco Moncada	Aurora del Carmen						
Ramírez Vergara	Doralisa del Carmen						
Reyes Norambuena	Guacolda del Carmen						
Rodríguez Díaz	Blanca Soledad						
Sarabia Jiménez	Elba Nélida						
Sepúlveda Machuca	Yanett Magdalena						
Spindler Oyarzún	María Jacqueline						

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2026.

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1275 de 2026, de esta Subsecretaría.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



OSVALDO ANDRÉS URRUTIA SILVA
Subsecretario
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

NLI/FAC/MUV/CBS/RQZ

